Marzo 24 de 2026

Señora
NATALIA HOLGUIN
C.C 32.241.178
Representante Legal
SOLUCIONES AMBIENTALES MASTERS CONTROL S.A.S
Dirección: Cra 50 N° 42-100 Local 253
Rionegro, Antioquia
Correo Electrónico gerenciarionegro02@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta N°345SG2026, Según invitación MC-05-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO**: Prestación del servicio de fumigación integral contra plagas nocivas a la salud en las instalaciones de la Administración de Marinilla.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, y de acuerdo a los valores presentados por: SOLUCIONES AMBIENTALES MASTERS CONTROL S.A.S

TIPO DE CONTROL	SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS AL AÑO	VALOR IVA INCLUIDO
General en todas las áreas	Centro administrativo N°1. Edificio alcaldía municipal (3 pisos) y teatro (1 piso) calle 30 # 30 13	4	$ 1.000.000
General en todas las áreas	Edificio de obras públicas (3 pisos) calle 28 B # 35 01	4	$ 600.000
General en todas las áreas	Dos talleres y bodega de navidad	4	$ 571.200
General en todas las áreas	Casa de la cultura (3 pisos) Carrera 29# 20 20	4	$ 571.200
General en todas las áreas	Centro gerontológico (2 pisos) Carrera 26 # 32 26	4	$ 600.000
General en todas las áreas	Centro Administrativo N°2 (plaza de mercado): secretaria de tránsito, agricultura, (1 piso) Calle 28 B # 34 32	4	$ 571.200
General en todas las áreas	Centro administrativo Casa Campesina (2 piso), secretaria de familia Carrera 48 # 55 35	4	$ 571.200
General en todas las áreas	Hostería Real, casa de justicia (2 Pisos Calle 20 # 29 41	4	$ 571.200
General en todas las áreas	Centro Cultural Valerio Antonio Jiménez (incluye teatro) calle 30 # 26	4	$ 571.200
VALOR TOTAL			$ 5.627.200

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá acreditar, antes del inicio de las actividades, que cuenta con las autorizaciones y soportes técnicos necesarios para el uso y aplicación de plaguicidas, presentando las licencias exigibles por la autoridad competente y, en todo caso, el certificado vigente como aplicador de plaguicidas expedido por la Secretaría de Salud, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1843 del 22 de julio de 1991. Asimismo, deberá allegar las fichas técnicas de todos los productos que serán utilizados en las fumigaciones, con el fin de permitir la verificación de su idoneidad, condiciones de manejo y medidas de seguridad. El servicio deberá ejecutarse con personal debidamente calificado, acreditando esta condición mediante certificado de aprobación de un curso de manejo integrado de plagas en salud pública, expedido por una entidad legalmente habilitada.

1. Realizar la Aplicación por el método de aspersión directa de polvo y gel sin olor de productos piretroides para uso en salud pública y tratamiento con bajo o ningún olor en las instalaciones, a todas las sedes de la administración, cuatro veces en la vigencia contrato con sus respectivos refuerzos y contra plagas, insectos rastreros (cucarachas, hormigas), y con el método con cebo rodenticida con atrayentes y anticoagulantes roedores menores (ratas)
2. Coordinar con el Municipio que se realicen2 controles en la vigencia del contrato para, insectos rastreros (cucarachas, hormigas) roedores menores (ratas), teniendo presente que se deben realizar después las 18:00
3. Adjuntar las fichas de seguridad de las sustancias químicas previa aplicación del procedimiento.
4. Garantizar el uso de un protocolo específico para cada tipo de Plagas y Desinfección establecido por el proveedor, las cuales comprenden todas las áreas mencionadas.
5. Socializar a los servidores públicos previo a realizar los controles sobre los cuidados y recomendaciones a tener en cuenta posterior a la fumigación.
6. Hacer recomendaciones al Municipio, para mejorar algunas condiciones locativas de las sedes, y algunas formas de almacenamiento, para no ayudar a la Re infestación de cualquier tipo de plaga.
7. Mantener los precios sobre los insumos y precios ofertados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
8. El contratista debe atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Administración de Marinilla por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
9. Coordinar con el supervisor del contrato de manera anticipada las fechas y horarios en que se van a llevar a cabo las fumigaciones correspondientes.
10. De acuerdo a la jerarquización de los peligros, específicamente para el riesgo biológico, el contratista realizará una sensibilización acerca de las condiciones de prevención y de control para evitar la proliferación de plagas, insectos, rastreros (cucarachas, hormigas). Así como la socialización de las FDS´s de los productos utilizados.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir integralmente con el objeto del contrato, realizando el suministro de los bienes en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, y entregando las remisiones, facturas y demás soportes necesarios para que el supervisor pueda certificar el cumplimiento y tramitar el pago.

- Atender de manera oportuna los requerimientos, aclaraciones y observaciones formulados por el supervisor del contrato en relación con las características, calidad o estado de los bienes suministrados.
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- Acoger, en lo que le resulte aplicable, el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Municipio de Marinilla.
- Cumplir las obligaciones derivadas del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Cumplir los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019, en lo que corresponda a las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna del servicio de fumigación dentro del plazo que más adelante se estipula, en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte cancelara al contratista la suma de hasta CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.627.200) incluido IVA, y las deducciones y las retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en cuatro (4) pagos parciales, cada uno equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total, contra la ejecución y certificación de cada servicio programado. Cada pago se efectuará previa radicación de la factura, el informe de actividades con soporte de la intervención realizada y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (y parafiscales, si a ello hubiere lugar), con visto bueno del supervisor. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y se realizarán aplicando las deducciones, retenciones e impuestos de ley

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta aportada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
N° 552 del 02 de Marzo de 2026	N° 727 del 24 de Marzo de 2026	$ 5.627.200

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con un (1) día hábil para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
2. Hacer seguimiento a la calidad de los elementos adquiridos, a través del supervisor designado.
3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
4. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
6. Efectuar la liquidación del contrato.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: gerenciarionegro02@gmail.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

GARANTIAS:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitará garantía a nombre de la Entidad Estatal:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio suministrado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más
Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Vigencia por el término de duración contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	Por 200 SMLV	Igual al termino de duración del contrato

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor la Profesional universitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública N° MC-05-2026, la propuesta presentada por el proponente NATALIA HOLGUIN C.C 32.241.178 Representante Legal de SOLUCIONES AMBIENTALES MASTERS CONTROL S.A.S y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico gobierno@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente

DANIELA SERNA GIRALDO
Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboro: Patricia Castaño- Técnica administrativa-secretaria General, de Gobierno
Revisó:-Aprobó: Daniela Serna Giraldo-Secretaria General, de Gobierno y servicios administrativos